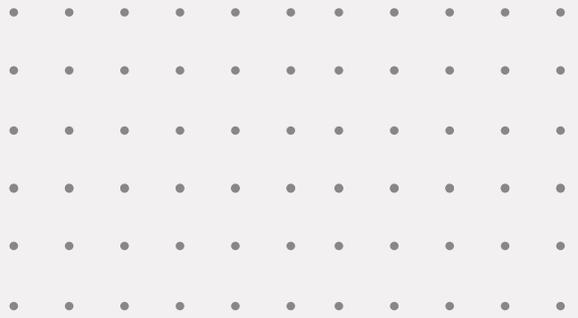




Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

EVOLUCIÓN DE PERSONAS ENCARCELADAS — CONDENADAS — CON PENAS DE HASTA 36 MESES EN EL SPF

10° INFORME DE ACTUALIZACIÓN 2005 - 2022



CONTENIDO

- 3 RESUMEN EJECUTIVO**
- 5 PRESENTACIÓN**
- 7 SERIE ANUAL DE 2005 A 2022**
 - 7 EVOLUCIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE LAS PENAS CORTAS 2005-2022
 - 9 EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LAS PENAS CORTAS 2005-2022
- 11 SERIE TRIMESTRAL 2016 - 2022**
 - 11 EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL CONJUNTO DE LAS PENAS CORTAS 2016-2022
 - 14 EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LAS PENAS CORTAS 2020-2022
 - 16 ENCARCELADOS EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CABA
- 19 ANEXO METODOLÓGICO**
- 20 BIBLIOGRAFÍA**

RESUMEN EJECUTIVO

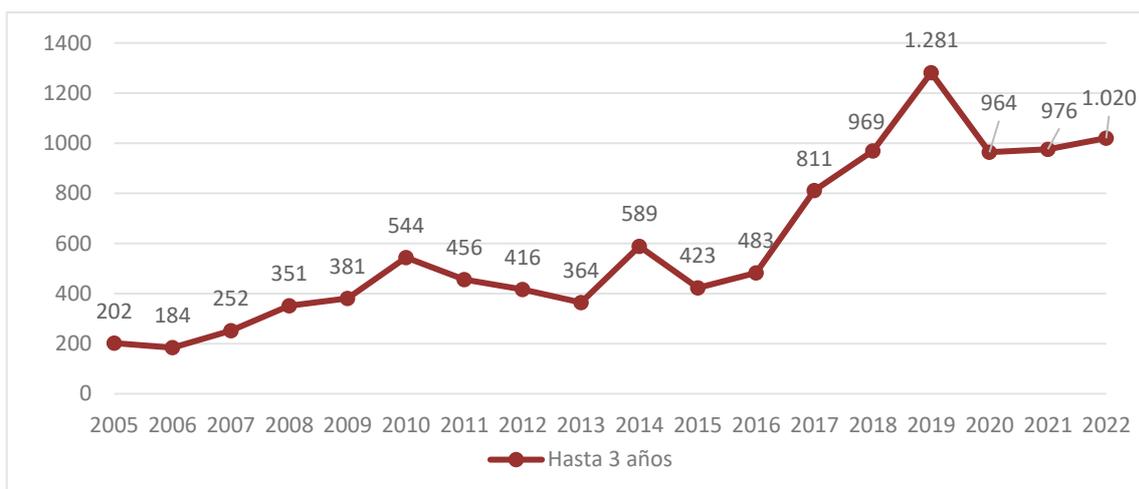
A continuación, se presentan algunos puntos centrales, a modo de síntesis de este informe.

-Como hemos venido destacando en informes anteriores de este estudio, las penas cortas de cumplimiento efectivo, de hasta 36 meses, tienen una evolución creciente durante los últimos 17 años (2005 - 2022) entre las personas encarceladas en prisiones del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

- Primero presentamos un análisis de la serie anual completa 2005 - 2022; en informes anteriores se presentaba la serie anual desde el año 2005 hasta el 2015 y se analizaban los años posteriores en otra serie. En este informe se realiza un análisis de conjunto, para luego retomar con más detalle los últimos años, 2016 - 2022 en una serie trimestral.

Como se puede ver en el gráfico siguiente, las personas encarceladas con penas cortas se quintuplicaron entre 2005 y 2022 pasando de 202 personas a 1.020. El período 2005-2022 nos permite identificar variaciones interesantes en particular en los últimos años, donde si bien se identifica la tendencia creciente que atraviesa todo el período estudiado hasta principios del año 2020, señalamos que se acelera a partir del año 2017, a los pocos meses de aprobada la ley 27.272 (ley de Fla-grancia) pasando de 483 en 2016 casos a 811 en 2017.

CONDENADOS/AS CON PENAS DE HASTA 36 MESES ENCARCELADOS/AS EN EL SPF (2005 / 2022*)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y SPF.

*El dato corresponde a septiembre de 2022.

- Seguidamente, se analiza la evolución de las distintas categorías de penas cortas, destacando como aquellas más cortas fueron las cuales tuvieron incrementos por arriba del conjunto de las penas de hasta 36 meses. El cambio más significativo se dio entre las penas más cortas de hasta 6 meses; éstas, hasta 2015, representaban valores que no llegaban al 2% del total de las penas cortas (7 casos), pero para 2017 llegaban al 9,4% (76 casos) y dos años después, en 2019, al 12% (154 casos).

- Luego se presenta una serie trimestral para el período comprendido entre septiembre de 2016 y septiembre de 2022, a fin de describir con más detalle la evolución de estas penas en los últimos años de acentuación de la tendencia creciente, y de relacionar esa evolución con las distintas coyunturas de esos años, especialmente con la planteada por la pandemia de COVID-19. Se destaca entonces que en diciembre de 2019 se presenta el techo de casos de personas cumpliendo penas cortas con 1.281 casos (el 20,5% de los/as condenados/as), iniciadas las restricciones por la pandemia de COVID-19, para septiembre de 2020 esos casos se habían reducido a 877 (16,2% del total de condenados/as) en un contexto de baja del encarcelamiento como consecuencia de la reducción de la captura penal. A partir de allí se verifica un paulatino aumento de los casos llegando a septiembre de 2022 con 1.020 casos.

- A continuación, se hace foco en la evolución trimestral de las distintas penas cortas durante los últimos tres años. Así tras la baja más acentuada de aquellas durante los primeros meses de la pandemia, su aumento posterior es más acentuado que el del conjunto de las penas cortas. Por ejemplo, las penas de hasta 6 meses que llegaron a 41 casos en junio de 2020 aumentaron hasta 117 en septiembre de 2022. Vuelve a imponerse así una característica de largo plazo que reafirma la evolución creciente de las penas cortas.

- Finalmente, se pone especial atención en la aparición de un nuevo circuito de encarcelamiento en la CABA, que al incorporarse al análisis estaría dando cuenta de que la tendencia creciente al encarcelamiento con penas cortas es más acentuada de lo que se presenta considerando sólo el SPF. Así el total de encarcelados/as con penas cortas sería de 1.123 para setiembre de 2022, alcanzando valores previos a la coyuntura del COVID-19 muy cerca de los valores históricos más altos.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigaciones desde el año 2017 ha diseñado un Estudio temático de carácter permanente cuyo campo de producción de conocimiento refiere al proyecto marco: **“El Estado y la producción de información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina. La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada”**, que a su vez cuenta con diferentes subproyectos que abordan distintas dimensiones de la cuestión estadística en clave de producción de información. Este proyecto, y los subproyectos que lo integran, pretenden producir información estadística sobre la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, a partir de la identificación de las fuentes secundarias producidas por diferentes organismos del Estado, y un trabajo de depuración de las bases, reprocesamiento, consistencia y análisis de los datos.

En este marco es que presentamos el 10° Informe con relación al subproyecto **“Acerca de una lectura sobre la cuestión condenatoria. La articulación policial-judicial-penitenciaria: la construcción de datos sobre la cantidad de condenados/as por tiempo de condena (acción judicial), por tipo de delito (acción policial-judicial) y distribución de la población nacional condenada por cárcel y tiempo de condena (acción penitenciaria-judicial)”**.

La propuesta contenida en el diseño de este proyecto se fundamentó en dos emergentes que los trabajos de relevamiento e investigación plasmaron hace varios años y se consolidaron a partir del año 2017. El primero de ellos fue la regularidad con la que identificábamos personas condenadas a cumplimiento de pena de prisión con montos de menos de 36 meses y con mayor frecuencia, a montos de unos pocos meses y hasta de días. Ello fue un claro emergente a partir de las entrevistas con personas detenidas y el análisis de los listados de detenidos/as por situación procesal del área de judiciales de cada unidad penitenciaria, tanto en el marco del relevamiento del Registro de Casos de Torturas (penitenciario y policial) como a partir de los resultados del Estudio focalizado sobre Dispositivo de Ingreso. El segundo emergente se vinculó a la identificación de una permanente área de vacancia en cuanto a la producción de información por parte de las diferentes agencias de Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial con competencia federal, en relación a diferentes dimensiones temáticas, desde cantidad de detenciones judiciales, prisiones preventivas, solturas, condenas, sentencias condenatorias por tipo de delito sin cumplimiento efectivo en prisión, con cumplimiento efectivo en prisión, montos de condena por tipo de delitos, etc. Área de vacancia que expresa la falta de compromiso de producir información pública sobre las acciones del Poder Judicial en el marco de un Estado de Derecho.

Por ello, el proyecto apunta a producir información desde una perspectiva crítica que dé cuenta, por un lado, de la dimensión real del encarcelamiento en el país, y por el otro, del avance de una política condenatoria con encarcelamiento efectivo de personas imputadas por delitos de baja intensidad en clave securitaria.

En este sentido, el objetivo es producir información que se constituya en un aporte a una política de intervención en el marco de un organismo de control y protección de los derechos humanos de las personas detenidas.

De acuerdo con estos dos emergentes, se presentó al Sr. Procurador el 1° Informe de este subproyecto en octubre del año 2017, con resultados que daban cuenta de una tendencia al incremen-

to de condenas cortas con cumplimiento efectivo en prisión, cuestión que se observaba desde el año 2015. Para las actualizaciones de la información plasmada en Informes posteriores se focalizó la atención en esta práctica judicial, a partir de la sanción de la Ley Nacional de Flagrancia en diciembre del año 2016. Según los datos procesados de las dos fuentes secundarias, los mismos expresan una práctica judicial condenatoria de montos que van de los 15 días a 3 años de cumplimiento efectivo en prisión con mayor alcance y extensiva en relación a la población capturada por delitos de baja intensidad lesiva.

En este **10° informe**¹ se da cuenta de la actualización de los datos a **septiembre de 2022**.

1 Los resultados de este Estudio y sus actualizaciones periódicas realizadas están plasmados en una primera publicación en el Informe Anual de la PPN 2017; una segunda publicación, en formato libro de la PPN, titulado “Aportes de la investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos Humanos” en la que consta en una presentación más detallada de resultados con un amplio análisis conceptual en relación con los datos hasta septiembre del año 2018. A partir de allí todos los años se han realizado actualizaciones para los Informes Anuales de la PPN, así como un informe independiente por año.

SERIE ANUAL DE 2005 A 2022

Presentamos una serie anual, en forma gráfica, que abarca el período 2005-2022 con el propósito de destacar la dimensión histórica y para facilitar la comprensión de conjunto de la información. Señalamos en esta sección que el aumento de las personas encarceladas con condenas cortas (de hasta tres años) de cumplimiento efectivo ha sido una tendencia constante de largo plazo, para los 17 años en estudio, tanto en términos absolutos como relativos a la cantidad total de condenados/as.

A continuación, vemos estas cuestiones con más detalle.

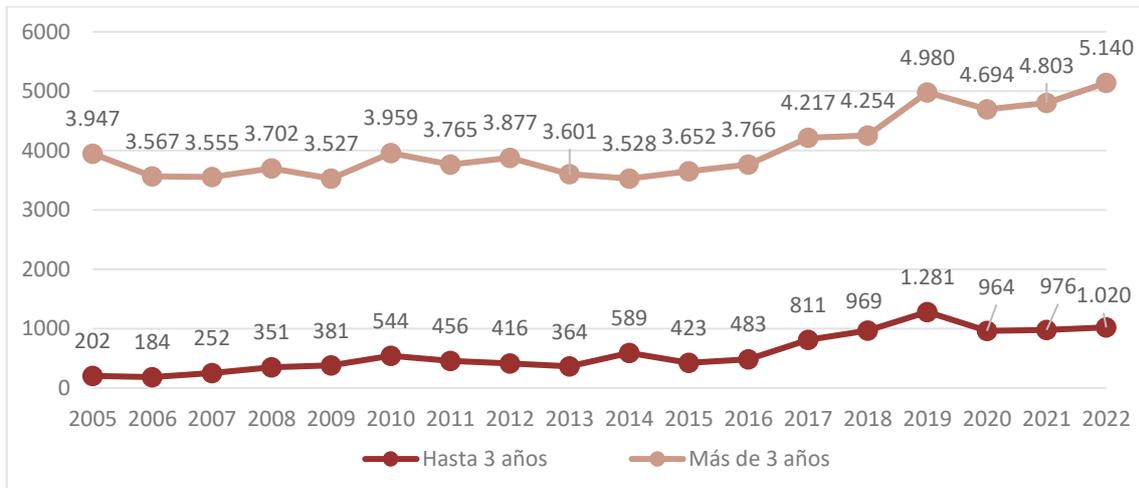
EVOLUCIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE LAS PENAS CORTAS 2005-2022

Como se puede ver en los **Gráficos 1 y 2, en el año 2005**, en el sistema judicial nacional-federal, los/as condenados/as con penas de hasta tres años representaban solo un **4,9% del total de condenados/as (202 de 4.150)**; en los años sucesivos, se registraron incrementos sistemáticos año a año, **hasta el año 2010 en que sobrepasan el 10% (12,1% del total de condenados/as)** y a partir de ese año, la línea fluctúa en torno **del 10% hasta 2016**. Como contrapartida, en el año 2005 se registró el pico más alto de condenados/as a más de tres años de condena (**3.947** – el 95,1% del total de condenados/as) y sucesivamente esa cifra disminuyó considerablemente con leves variaciones hasta el año 2015 (**3.652**– el 89,6% del total de condenados/as).

Ahora, volviendo a **las penas cortas, es de destacar que el año 2017** presenta un alza significativa con 811 casos que representan **el 16,1% del total de condenados/as**. Como hemos señalado en los informes anteriores, esa alza coincide con que a **fines de 2016 entra en vigencia la ley de flagrancia en CABA**.

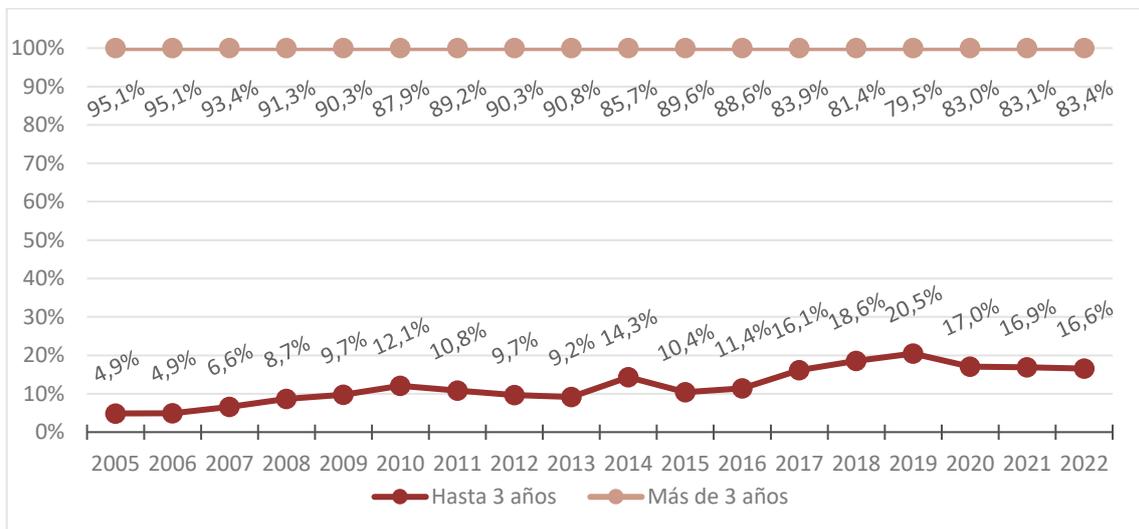
A partir de allí se sostiene el alza hasta **2019 con 1.281 condenados/as a penas cortas, que representan el 20,5% del total de condenados/as**. El año **2020** se produce un descenso, en el marco de la coyuntura por la pandemia COVID 19, a **964 casos (17% del total de condenados/as)** y al año siguiente, **2021**, se observan valores similares, **976 casos (16,9%)** y **en setiembre de 2022, 1.020 casos (16,6%)**.

GRÁFICO 1 - CANTIDAD DE CONDENADOS/AS TOTALES² DESAGREGADO POR CONDENAS DE MÁS DE 3 AÑOS Y CONDENAS HASTA 3 AÑOS EN EL SPF 2005-2022³. VALORES ABSOLUTOS.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

GRÁFICO 2 - CANTIDAD DE CONDENADOS/AS TOTALES DESAGREGADO POR CONDENAS DE MÁS DE 3 AÑOS Y CONDENAS HASTA 3 AÑOS EN EL SPF 2005-2022. PORCENTAJES.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

2 En los cuadros de este informe trabajamos con los casos de condenados/as que en las fuentes se encuentran con datos de tiempo de su condena; en general la falta de datos no es significativa, ver anexo metodológico al final de este informe.

3 Del 2005 al 2020 nos basamos en datos correspondientes al mes de diciembre, pero el listado del SPF de diciembre de 2021 presenta las columnas correspondientes a tiempos de condena vacíos, por tal motivo trabajamos con los datos del mes de noviembre, y para 2022 presentamos los datos de septiembre.

Al tomar en consideración los extremos de la serie podemos destacar el gran incremento de las penas cortas. Mientras **el total de las personas encarceladas con condena**⁴ pasó de 4.149 casos en 2005 a 6.160 en septiembre del año 2022 (**un incremento de 48%**) aquellas con **penas mayores a 3 años**, presentaron un aumento menor, pasaron de 3.947 casos en 2005 a 5.140 en setiembre del año 2022 (**un incremento de 30%**); pero por su parte, las **penas cortas de menos de 3 años pasaron de 202 casos en 2005 a 1.020 en junio del año 2022 (un incremento de 240%)**.

Como vimos más arriba, el pico de crecimiento de las penas cortas en el SPF se dio en el año 2019 (1.281 casos), para luego presentar un descenso. Sin embargo, este descenso debe relativizarse en tanto se ha producido un nuevo circuito de encarcelamiento en la CABA (con tiempo prolongado de detención en Comisarías y Alcaldías de la Policía de la Ciudad) de personas que no son admitidas por el SPF. Nos detendremos en los años 2020 y 2022 más adelante, al presentar la serie trimestral, para considerar el efecto de este nuevo circuito de encarcelamiento.

Por ello, con los datos hasta aquí presentados podemos afirmar que, si bien se está por debajo del pico de 2019, la situación sólo se retrotrajo a los valores de 2018 en términos absolutos, y a 2017 en relativos, lo que nos está indicando que **el ciclo abierto en 2017 de incremento de los condenados/as encarcelados/as con penas cortas se ha consolidado**.

EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LAS PENAS CORTAS 2005-2022

Al analizar los datos dentro de las penas cortas, para este grupo de condenados/as de hasta tres años, y categorizarlas de modo desagregado por **los tiempos de condena** impuestos y en cumplimiento efectivo con cárcel, obtenemos los **Cuadros 1 y 2**, donde presentamos la información cada dos años a fin de tener una visión de largo plazo. En el primer cuadro vemos que el año 2017 es clave en cuanto al aumento absoluto de todas las categorías, así como el año 2019 marca picos también para todas las categorías y el 2022 un descenso también general. Sin embargo, el **Cuadro 2** nos muestra que estos movimientos conjuntos resultan en importancias relativas distintas.

Así el cambio más significativo se da entre **las penas más cortas de hasta 6 meses**; éstas, hasta 2015, representaban valores que no llegaban al 2%, pero para 2017 llegaban al 9,4% del total de las penas cortas⁵ y dos años después, en 2019, al 12%.

4 A fin de los cálculos de porcentajes trabajamos con el total de casos con datos de tiempo de condena, en ese sentido los casos con faltante de datos no tienen una importancia significativa.

5 Proceso de incremento que como hemos destacado en informes anteriores comienza a fines de 2016; volveremos a esta cuestión en el apartado siguiente al presentar las series trimestrales.

**CUADRO 1 - CANTIDAD DE PRESOS/AS POR TIEMPO DE CONDENA IMPUESTO
SOBRE EL TOTAL DE CONDENAS DE HASTA 3 AÑOS - SPF 2005-2022.
VALORES ABSOLUTOS CADA DOS AÑOS.**

	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2022**
hasta 6 meses*	4	14	7	14	6	7	76	154	117
7 a 12 meses	11	40	71	80	45	46	113	176	112
13 a 18 meses	22	31	45	74	47	49	88	151	135
19 a 24 meses	42	47	54	86	43	68	120	147	142
25 a 30 meses	23	20	48	64	50	53	99	138	90
31 a 36 meses	100	100	157	226	173	200	315	515	424
Total	202	252	382	544	364	423	811	1.281	1.020

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF. * En informes anteriores la categoría se presentaba como de **1 a 6 meses**⁶. **Datos del mes de septiembre de 2022

La categoría siguiente, **las penas de 7 a 12 meses**, presentan una evolución particular con un pico en el año 2009 de 18,6%, un descenso hasta 2015 y luego un ascenso que acompaña el ciclo abierto en 2017, para presentar una nueva baja en el año 2022. Las **penas de 13 a 18 meses** presentan para toda la serie una fluctuación en torno al 10%, y para el último año su proporción más alta con 13,2%.

**CUADRO 2 - PORCENTAJE DE PRESOS/AS POR TIEMPO DE CONDENA IMPUESTO
SOBRE EL TOTAL DE CONDENAS DE HASTA 3 AÑOS - SPF 2005-2022.
PORCENTAJES CADA DOS AÑOS.**

	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2022**
hasta 6 meses*	2,0	5,6	1,8	1,5	1,6	1,7	9,4	12,0	11,5
7 a 12 meses	5,4	15,9	18,6	14,3	12,4	10,9	13,9	13,7	11,0
13 a 18 meses	10,9	12,3	11,8	10,7	12,9	11,6	10,9	11,8	13,2
19 a 24 meses	20,8	18,7	14,1	13,2	11,8	16,1	14,8	11,5	13,9
25 a 30 meses	11,4	7,9	12,6	12,1	13,7	12,5	12,2	10,8	8,8
31 a 36 meses	49,5	39,7	41,1	48,2	47,5	47,3	38,8	40,2	41,6
Total	100,0								

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF. * En informes anteriores la categoría se presentaba como de 1 a 6 meses. ** Datos del mes de junio de 2022.

O sea, las **tres categorías de penas más pequeñas** presentan, aunque con distintas modulaciones, **una tendencia a aumentar su importancia relativa en el conjunto de las penas cortas**. Por el contrario, las tres categorías siguientes, muestran una tendencia a perder peso relativo, aunque

⁶ La categoría fue presentada en informes anteriores como de **1 a 6 meses**, pero dado que incluye casos de penas de días (hay casos de penas de hasta 10 días) la denominación más exacta es penas de **hasta 6 meses**.

la categoría de mayor importancia en el conjunto, **31 a 36 meses**, presenta una tendencia a recuperar importancia, luego de haber llegado a un piso del 38,8% en 2017, llegando a 41,6% al final de la serie en el año 2022 (veremos al abordar la serie trimestral que los valores de año 2021 presentan picos más elevados).

En síntesis, en el marco del aumento de las penas cortas, de hasta 36 meses, son las tres categorías más cortas (**hasta 18 meses**) las que más han aumentado su importancia relativa, **pasando de representar el 18,3% en 2005 al 35,7% en 2022** del conjunto de las penas cortas (el punto más alto de estas condenas de hasta 18 meses se produce en junio de 2019, cuando llegan a representar el 40,5%).

Posiblemente el modo más claro de dar cuenta del impacto de este proceso de encarcelamiento efectivo con penas cortas sea **destacando el incremento que tuvieron las penas de hasta 18 meses** de un extremo a otro de la serie histórica: así las penas de **hasta 6 meses** pasaron de 4 casos en 2005 a 117 en 2022 (**un incremento de 2825%**); **las penas de 7 a 12 meses** pasaron de 11 casos en 2005 a 112 en 2022 (**un incremento de 918%**); **y las penas de 13 a 18** pasaron de 22 casos en 2005 a 135 en 2022 (**un incremento de 514%**). Estas tres categorías, insistimos, las más breves dentro de las penas cortas, tuvieron incrementos por encima del conjunto de las penas cortas.

SERIE TRIMESTRAL 2016 – 2022

Desde el año 2017 venimos realizando el seguimiento de la evolución de las personas encarceladas-condenadas en el SPF con penas cortas de cumplimiento efectivo –hasta tres años de condena. A partir de setiembre del año 2016 el SPF publica listados abiertos de lo/as detenidos/as en sus unidades, de modo mensual⁷.

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL CONJUNTO DE LAS PENAS CORTAS 2016-2022

Hemos realizado una serie trimestral para los seis años que van de septiembre de 2016 a septiembre de 2022, plasmada en los **Gráficos 3 y 4**. En esa serie vemos que la cantidad de condenas de hasta tres años ha tenido un fuerte aumento que se fue escalando en cortos períodos de tiempo. En este sentido, presentamos los datos absolutos (Gráfico 3) para que se pueda dimensionar el problema en relación con las estructuras penitenciarias, por ejemplo, en relación con la **producción judicial** de sobrepoblación penitenciaria, a la que debe agregarse, como destacaremos al final de este informe, la producida en centros de detención no penitenciarios (alcaldías y comisarías policiales y destacamentos –Prefectura Naval Argentina– y escuadrones –Gendarmería Nacional Argentina– y otros centros de detención –Policía de Seguridad Aeroportuaria– de fuerzas federales). En el informe anterior hemos hecho una lectura más detallada de la evolución de los primeros cinco años por lo que ahora sólo vamos a destacar las tendencias más generales⁸.

Como vimos en la sección anterior, la tendencia registrada a partir del año 2005 se profundiza

7 Sobre las distintas fuentes usadas para este estudio ver el “Anexo metodológico” al final de este informe.

8 Ver *Evolución de personas encarceladas -condenadas- con penas de hasta 36 meses en el SPF* 8º Informe 2005-2021 www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/informe-evolucion-ppl-condenadas-36-meses-2005-2021.pdf

en los años 2016 y en particular en el año 2017, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de Flagrancia. La serie trimestral justamente se inicia en septiembre del año 2016, y en ella se destaca que a partir de marzo del año 2017 y particularmente, en junio del mismo año se produce un fuerte incremento y ese año termina 4 puntos por encima del año anterior (**Gráfico 4**). **A sólo 6 meses de la aplicación de la Ley de Flagrancia, los/as presos/as con estas condenas habían pasado de 483 en diciembre de 2016 a 673 en junio del año 2017, o sea, habían aumentado en un 40%.**

La evolución, entre 2017 y 2019, es de un incremento sostenido, pero menos pronunciado que entre 2016 y 2017, de dos puntos por año hasta fines de 2019, que se estabiliza en altos valores durante los primeros meses de año 2020. **De modo que pasamos de 480 en septiembre de 2016 a 1.281 en diciembre de 2019, por lo tanto, en el lapso de casi tres años, esta categoría de presos/as condenados/as si se triplicó.**

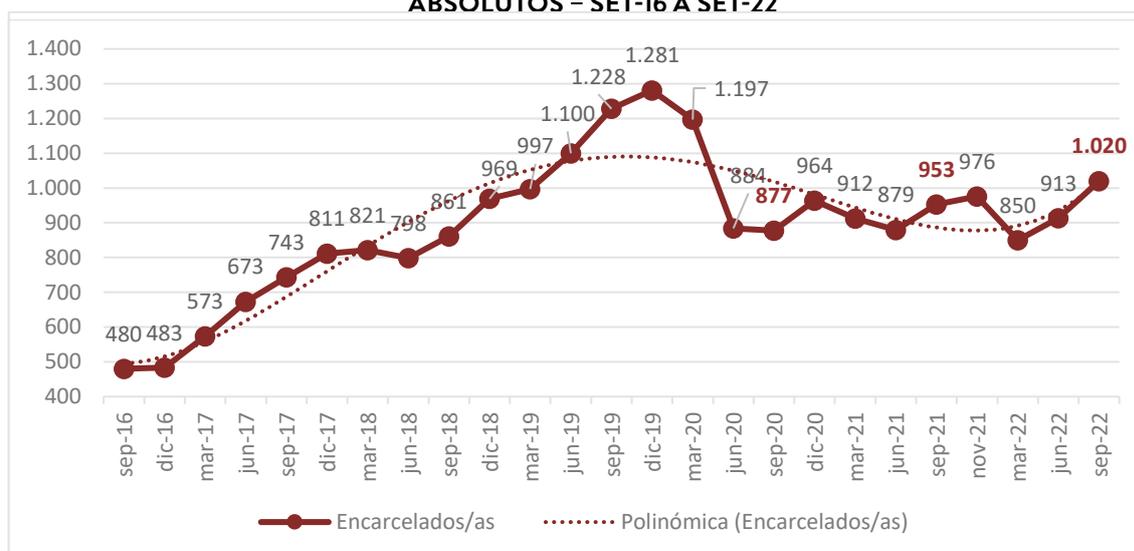
A partir de marzo de 2020, ya se registra el efecto de la coyuntura del COVID 19 con una baja de estas condenas, que se acentúa para junio de 2020⁹. Como hemos destacado, el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) implicó, sobre todo en los primeros meses, una merma en la captura policial, lo cual tuvo impacto en cuanto a la baja de la población penitenciaria en dos subpoblaciones en particular:

- por una parte, entre los/as procesados/as, aquellos/as a la espera de una resolución procesal en cuanto a prisión preventiva;
- por otra entre los/as condenados/as, aquellos/as con penas cortas, y entre estas personas las condenadas con las penas más cortas (como veremos en la sección siguiente).

Es así como, de marzo a junio del 2020, el conjunto de las penas cortas se reduce de 1.197 a 884, prácticamente en una cuarta parte, pero las dos penas más cortas (hasta 12 meses) pasan de 258 casos en marzo a 118 en junio, o sea, se reducen en más de la mitad. A partir de allí el conjunto de las penas cortas van a ir recuperando los valores anteriores (volveremos a esto con más detalle al abordar la serie trimestral para las distintas categorías de penas cortas).

9 Como hemos destacado en el *Informe de Flujos en el SPF 2018-2021*, la baja de encarcelamiento producida a partir de la coyuntura COVID-19 fue producida principalmente por una merma de ingresos al SPF (en especialmente de detenidos por delitos menores condenados a penas cortas) y no se relacionó con liberaciones excepcionales, ni con una aplicación generalizada de prisiones domiciliarias a quienes ya estuvieran encarcelados.

**GRÁFICO 3 – ENCARCELADOS/AS CON CONDENAS CORTAS EN EL SPF,
ABSOLUTOS – SET-16 A SET-22**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

De modo que tras el primer impacto de la coyuntura COVID-19, se produce una fluctuación en torno a los 900 casos lo que retrotrae la situación a los valores del año 2018. Sin embargo, ese comportamiento cíclico no se muestra estable si comparamos el mismo mes para cada año, ya que entonces se dibuja una tendencia que va en alza. Tomamos septiembre (resaltado en rojo en los gráficos) y vemos una progresión que va de 877 en 2020, pasa por 953 en 2021 y llega a 1.020 en 2022 (**Gráfico 3**). Ahora, en términos relativos, la tendencia es a cierta estabilidad con una fluctuación de alrededor del 16% (**Gráfico 4**), lo que nos está indicando que la tendencia al alza en números absolutos se da en el marco de un aumento del conjunto de los/as condenados/as. En todo caso nos encontramos con proporciones de penas cortas, entre el conjunto de los/as condenados/as, equivalentes a las de fines de 2017 y primera mitad de 2018.

Por último, esta tendencia a aumentar paulatinamente el encarcelamiento de personas condenadas con penas cortas, también se destaca al incluir líneas de tendencia en los gráficos. En ambos **gráficos (3 y 4)** hemos incluido líneas de tendencia polinómicas que, al representar las evoluciones a lo largo del tiempo, se ajustan mejor a series fluctuantes. En ambos gráficos puede verse cómo esas líneas de tendencia marcan **la vuelta de una evolución ascendente para los últimos dos años**, aunque en términos relativos de un modo menos pronunciado.

Al abordar en las secciones siguientes, la evolución de las distintas penas cortas y de los/as detenidos/as en dependencias de la Policía de CABA, veremos datos que ratifican la tendencia al alza para los últimos años antes indicada.

**GRÁFICO 4 - ENCARCELADOS/AS CON CONDENAS CORTAS EN EL SPF,
% DEL TOTAL DE COND. – SEP-16 A SEP-22**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LAS PENAS CORTAS 2020-2022

En el análisis de la serie anual destacamos que las tres categorías de penas más pequeñas (**hasta 18 meses**) presentan, aunque con distintas modulaciones, una tendencia a aumentar su importancia relativa en el conjunto de las penas cortas, esto en el largo plazo, entre 2005 y 2022. Luego, al analizar la evolución trimestral del conjunto de las penas cortas destacamos que el impacto de la coyuntura por el COVID-19 fue el descenso de estas, pero adelantábamos que ese impacto se dio especialmente entre las penas más cortas. Ahora veremos esto con más detalle al analizar la evolución de las distintas penas cortas.

En el **Cuadro 3** vemos aquello que destacamos más arriba, cómo de marzo a junio del 2020, el conjunto de las penas cortas se reduce de 1.197 a 884, prácticamente en una cuarta parte, pero las dos penas más cortas (hasta 12 meses) pasan de 258 casos en marzo a 118 en junio, o sea, se reducen en más de la mitad. Estas reducciones diferenciales hacen que, en términos relativos (**Cuadro 4**), las penas más cortas pierdan importancia, así las penas hasta 12 meses que representaban el 21,5% de todas las penas cortas en marzo de 2020, pasan al 13,3% en junio del mismo año, en plena coyuntura COVID-19.

**CUADRO 3 - CANTIDAD DE PRESOS/AS POR TIEMPO DE CONDENA IMPUESTO
SOBRE EL TOTAL DE CONDENAS DE HASTA 3 AÑOS - SPF 2020-2022.
VALORES ABSOLUTOS POR TRIMESTRE.**

	Mar 20	Jun 20	Sep. 20	Dic 20	Mar 21	Jun 21	Sep 21	Nov 21	Mar 22	Jun 22	Sep 22
hasta 6 meses*	125	41	76	72	104	76	92	105	94	107	117
7 a 12 meses	133	77	80	100	92	75	102	106	74	93	112
13 a 18 meses	139	104	94	104	92	102	127	130	109	116	135
19 a 24 meses	139	104	107	123	110	108	122	132	130	113	142
25 a 30 meses	123	105	101	111	93	88	84	61	81	85	90
31 a 36 meses	538	453	419	454	421	430	426	422	362	399	424
Total	1.197	884	877	964	912	879	953	976	850	913	1.020

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

* En informes anteriores la categoría se presentaba como de **1 a 6 meses**.

Ahora bien, lo que nos interesa enfatizar es el proceso inverso que se da al salir de la coyuntura COVID-19, o sea cómo en la medida que las penas cortas han ido recuperando importancia, justamente son las más cortas las que lo han hecho de modo más acentuado. Es así como, a septiembre del año 2022, las penas de hasta 12 meses llegan a 229 casos, o sea un incremento de 94% en relación con junio de 2020; mientras que el total de las penas cortas pasaron de 884 a 1.020, o sea un incremento del 15% en igual período.

En términos relativos también la evolución cobra un sentido inverso, con una tendencia creciente de la importancia relativa de las penas más cortas en el conjunto. Sigamos con el caso de las penas de hasta 12 meses: éstas a junio de 2020, como vimos más arriba, llegan a su menor importancia relativa representando el 13,3%; en septiembre de 2022 representan el 22,5%, o sea un valor un punto superior al de marzo del año 2020. Las dos categorías siguientes (las penas de entre 13 y 24 meses) aumentan aún más de modo relativo, ya que en marzo de 2020 representaban el 23,2% y en septiembre de 2022 el 27,1%, o sea 4 puntos por arriba; ésta es una característica particular de este período que requiere ser seguida.

**CUADRO 4 - CANTIDAD DE PRESOS/AS POR TIEMPO DE CONDENA IMPUESTO SOBRE
EL TOTAL DE CONDENAS DE HASTA 3 AÑOS - SPF 2020-2022. PORCENTAJES POR TRIMESTRE.**

	Mar 20	Jun 20	Sep 20	Dic 20	Mar 21	Jun 21	Sep 21	Nov 21	Mar 22	Jun 22	Sep 22
hasta 6 meses*	10,4	4,6	8,7	7,5	11,4	8,6	9,7	10,8	11,1	11,7	11,5
7 a 12 meses	11,1	8,7	9,1	10,4	10,1	8,5	10,7	10,9	8,7	10,2	11,0
13 a 18 meses	11,6	11,8	10,7	10,8	10,1	11,6	13,3	13,3	12,8	12,7	13,2
19 a 24 meses	11,6	11,8	12,2	12,8	12,1	12,3	12,8	13,5	15,3	12,4	13,9
25 a 30 meses	10,3	11,9	11,5	11,5	10,2	10,0	8,8	6,3	9,5	9,3	8,8
31 a 36 meses	44,9	51,2	47,8	47,1	46,2	48,9	44,7	43,2	42,6	43,7	41,6
Total	100,0										

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

* En informes anteriores la categoría se presentaba como de **1 a 6 meses**.

En síntesis, pasado el efecto de los primeros meses de la coyuntura COVID-19, la evolución del encarcelamiento en lo relativo a las penas cortas recupera la tendencia creciente y la característica de un crecimiento mayor entre las más cortas de las penas cortas. Sin embargo, es necesario detenerse en un aspecto más para tener un panorama completo de los tres últimos años: el inicio de un nuevo circuito de encarcelamiento en la CABA, con largas detenciones en Comisarías y Alcaldías de la Policía de la Ciudad, de personas que no son admitidas por el SPF.

ENCARCELADOS EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CABA

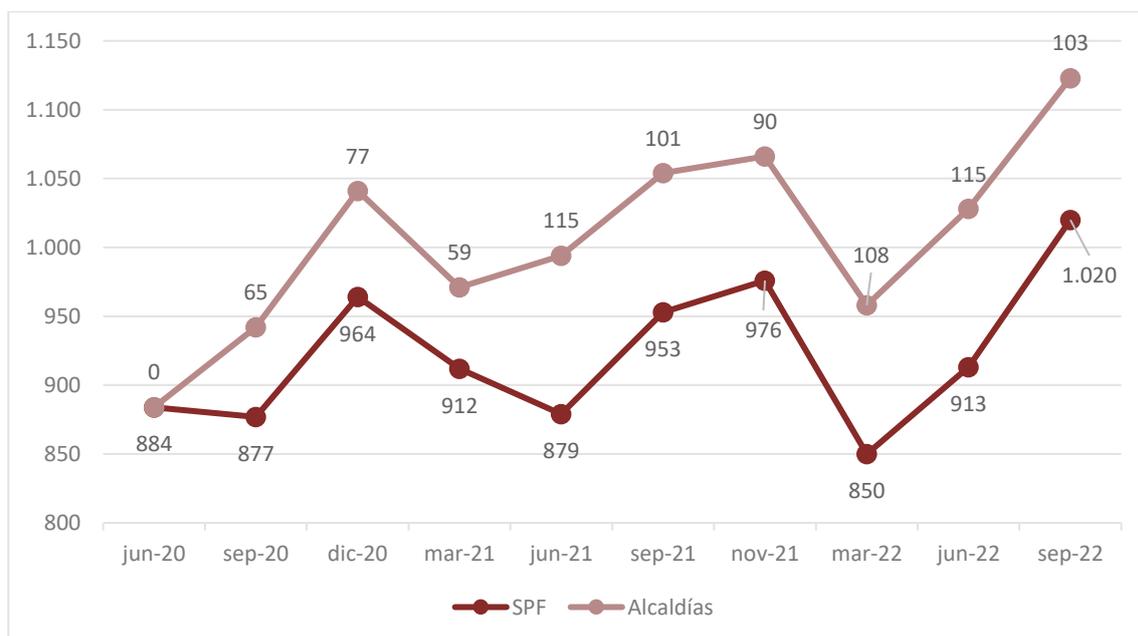
A partir de la declaración del ASPO la Dirección Nacional de Régimen Correccional del SPF tomó una resolución prohibiendo el ingreso de detenidos a la Alcaldía Penitenciaria U28; luego esta disposición derivó en una serie de medidas administrativas por las cuales se ve limitado el ingreso de detenidos/as al SPF. Como consecuencia inmediata, se produce en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un nuevo circuito de encarcelamiento que tiene a las Alcaldías y Comisarías de la Policía de la Ciudad¹⁰ como espacio principal de encarcelamiento, pero que incluye también a destacamentos de PNA, escuadrones de la GNA y dependencias de la PFA. Como puede verse en el **Gráfico 5**, a partir de **septiembre de 2020 empieza a registrarse en las Alcaldías el encarcelamiento de condenados/as** (para el resto de los centros de detención no hay datos sobre la situación procesal de las personas detenidas). Si bien no hay datos oficiales sobre los montos de penas impuestos a estas personas, a partir de los trabajos de campo realizados en las Alcaldías (tanto durante 2021 como 2022) hemos encontrado que la totalidad de los condenados entrevistados se encontraban cumpliendo penas cortas.

De modo que es razonable sumar estos condenados/as a las cifras que venimos trabajando para tener un panorama más preciso en cuanto a la evolución reciente de las penas cortas.

En el **Gráfico 5** se presenta la composición gráfica de las líneas de encarcelamiento para los dos espacios de encarcelamiento: SPF y Alcaldías PCABA, y los valores absolutos en cada una. Como puede verse la línea de Alcaldía, sobrepuesta a la de SPF, se dibuja con un ángulo ascendente marcado a partir de junio de 2020, fluctuando, pero siempre por encima del piso de aquel mes.

10 Para un análisis detallado de las detenciones en el ámbito de la Policía de CABA ver los *Informes sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad*, se puede acceder a los mismos en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion>

GRÁFICO 5 - CONDENADOS/AS CON CONDENAS CORTAS EN EL SPF Y EN ALCALDÍAS DE LA POLICÍA DE CABA, 2020 - 2022.



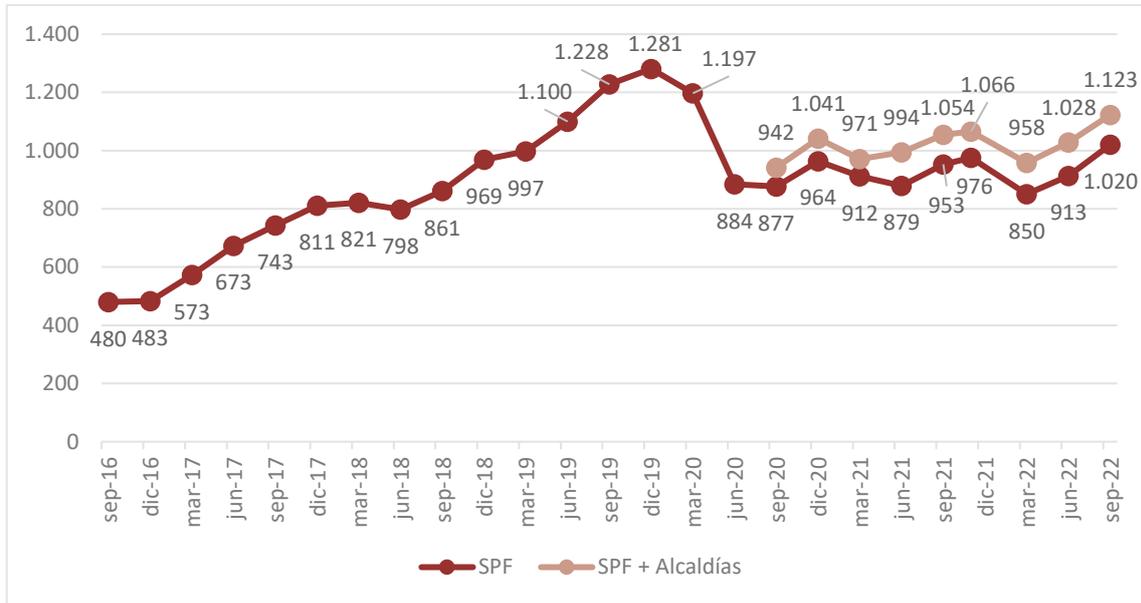
Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF y reportes estadísticos de la PPN.

Como resultado de este ejercicio también obtenemos el **Gráfico 6**, donde presentamos dos líneas por una parte casos en el SPF, por otro la suma de la anterior con condenados/AS EN Alcaldías de la Policía de CABA, además presentamos una serie temporal más larga para comparar la coyuntura COVID con el período anterior.

Podemos ver que luego del primer efecto de baja de las condenas cortas en el contexto de los primeros meses del ASPO, contexto de baja general del encarcelamiento, se produce, como veníamos diciendo, una recuperación de la dinámica de alza. Ahora, al presentar los valores absolutos sumados del SPF más las Alcaldías PCABA, vemos que esa alza asume valores que deben compararse con los de mediados de 2019. Así para septiembre del año 2022 tenemos 1.123 casos, un valor superior a los 1.100 casos de junio de 2019 que hasta ahora no se había vuelto a alcanzar. Un análisis complementario debería realizarse en relación con la aplicación de arrestos y prisiones domiciliarias. Como destacamos en varias ocasiones la coyuntura ASPO no significó la aplicación generalizada de arrestos domiciliarios para personas que se encontraran encarceladas en el SPF, pero si posiblemente significó un nuevo circuito judicial-policial-arresto/prisión domiciliaria al que se están derivando personas con condenas cortas. Los datos oficiales existentes no permiten establecer con exactitud¹¹ la cantidad de casos y por tanto su peso en el conjunto, pero es razonable pensar que sumando esos casos nos estaríamos aproximando a los valores pico de diciembre de 2019.

11 Los Relevamientos Nacionales sobre Personas Detenidas con Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica, producidos por el SNEEP, de los años 2019, 2020 y 2021 dan cuenta de un aumento a nivel nacional de estas detenciones, y de la jurisdicción Federal-Nacional, pero para esta última con escasa información desagregada por condenas.

GRÁFICO 6 - CONDENADOS/AS CON CONDENAS CORTAS EN EL SPF Y CONDENADOS/AS CON CONDENAS CORTAS EN EL SPF MÁS CONDENADOS/AS EN ALCALDÍAS DE LA POLICÍA DE CABA – SEP 16 - SEP 22



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF y reportes estadísticos de la PPN.

En consecuencia, debemos destacar que la política policial-judicial de persecución de los delitos de insignificancia tuvo un cierto receso como consecuencia de los primeros meses del ASPO, pero a los pocos meses recobró su tendencia alcista, agregando espacios de detención para el cumplimiento de estas penas totalmente inadecuado. Si ya destacamos que las penas de menos de tres años de cumplimiento efectivo inhabilitan cualquier aplicación de la Ley de Ejecución Penal dado los plazos que aplica el SPF al “tratamiento penitenciario”, debe agregarse al análisis que las condiciones de detención en las Alcaldías de la Policía de CABA ponen, a una porción de los/as condenados/as a estas penas, en espacios diseñados para encarcelamientos de no más de 72 horas, sin ventilación, con dotaciones sanitarias mínimas y en condiciones de hacinamiento.

ANEXO METODOLÓGICO

El trabajo que se hace en esta investigación es en base a datos abiertos publicados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde julio del año 2017 en el portal <https://www.argentina.gob.ar/>. Entre los distintos DATASET liberados hay dos de particular importancia para el trabajo del Departamento de Investigación de la PPN:

1. Las bases completas de los informes SNEEP desde el año 2002 al 2015.
2. Listados con información de todos los/as presos y presas del SPF, de corte mensual, a partir de setiembre de 2016 hasta la fecha.

No se trata de información producida con fines de investigación, en especial los listados del SPF¹², sino administrativo; o sea no son datos producidos a fines de dar respuesta preguntas de investigación sino de contar, a partir de ciertas categorías que le son útiles a la gestión penitenciaria¹³, además de una serie de deficiencias técnicas en el manejo de datos.

Sin embargo, fuentes de datos permitieron producir información por parte del Departamento, que hasta ese momento era inaccesible, pero, para que eso sea posible, los datos debieron ser re-procesados y analizados, en principio se debe realizar un análisis del significado de las variables y sus categorías y luego proceder a las recategorizaciones necesarias. Un ejemplo relevante para este informe: tanto en las bases del SNEEP como en los listados del SPF, nos encontramos con condenados sin datos de monto de las condenas, en los informes SNEEP estos casos son considerados como sin datos, sin embargo, muchos se corresponden a condenados a prisión o reclusión perpetua a los que aún no se les ha fijado la pena y es que la información sobre la pena se encuentra dissociada en cuatro variables distintas. Por otra parte, también nos encontramos con procesados con datos de condenas, y esto se debe a la ambigüedad de la categoría, pues se sigue considerando procesados a condenados en primera instancia a la espera de la apelación, pero esto no se hace de modo sistemático con lo cual no pude recuperarse esta información.

También, hay una cierta cantidad de errores en la confección de los listados. Es así como hemos detectado casos duplicados, un registro de caso que aparece en dos unidades distintas, o registros que están, por ejemplo, en junio, desaparecen en julio y vuelven en agosto (tratándose de condenados que llevan años encarcelados). También encontramos casos que tienen fecha de sentencia cuando son reportados por una unidad y luego no la tienen más al ser reportados por otra unidad o al revés. Es de suponer que estas inconsistencias se deban al carácter administrativo y las diferencias temporales entre las cargas y confecciones en las unidades y su agrupamiento en un solo listado, así como a la falta de un criterio unificado en las bocas de carga. Más allá de los motivos de su existencia debemos destacar estas inconsistencias y tener en claro que no trabajamos con estadísticas sino con listados administrativos.

De modo que los trabajos sobre los datos son la condición necesaria para producir información y a la vez, a partir del análisis, producir conocimiento acerca de las prácticas penitenciario-judiciales en el marco de la relación entre “política criminal” y política de encarcelamiento. Este tra-

¹² Esto es así incluso para los datos de los informes SNEEP cuya fuente son los propios servicios penitenciarios, para una crítica de estos ver:

¹³ Para ahondar en las características de los datos administrativos se puede ver: Connelly et al. 2016 Y Elías 2014.

bajo técnico-metodológico se sigue desarrollando en el marco de este estudio, es así como en informes anteriores hemos avanzado en la presentación de resultados sobre la producción de sentencias a partir de la consolidación de una base de datos con todos los listados del SPF de los años 2017 a 2019¹⁴. Esto nos ha permitido contrastar los listados entre sí y consistir la información, recuperando muchos casos perdidos (sin información) en algunos listados, pero que tenían datos en otros. Así como también aplicar técnicas de imputación¹⁵ de datos que nos permiten mejorar el procesamiento y análisis de los datos, superando algunos problemas que se nos presentan al trabajar con los listados mes a mes para su comparación.

De todos modos, hay cuestiones insalvables al tratarse de datos administrativos de corte mensual penitenciario. En principio todas las personas que ingresen y egresen entre dos cortes mensuales no quedan registradas. En relación a las penas cortas, las personas con penas de menos de 30 días que ingresen los primeros días de mes y salgan antes de fin de mes no son registradas. Tampoco aquellas que habiendo pasado parte de su detención en alcaldías o comisarias cumplan sus últimos días en el SPF en el período entre dos cortes. Veamos otro ejemplo de casos que pueden escapar a nuestro ejercicio: Una persona que es encarcelada con prisión preventiva el 15 de enero, el 15 de abril es sentenciado a cumplir una condena de 4 meses, como ya lleva ese plazo transcurrido en prisión es liberado por lo que al corte de fin de mes ya no está en el listado publicado por el SPF, y su sentencia escapa a nuestra base. Es posible suponer que estas situaciones se dan justamente con más frecuencia entre aquellos que reciben condenas más cortas en función de los lapsos de tiempo en que se producen las acciones judiciales. Por lo que justamente al leer los resultados debe considerarse que son justamente las sentencias con penas más cortas las que pueden estar subrepresentadas. De modo que los datos producidos para estos informes tienen un gran valor para responder algunas preguntas de investigación y dar cuenta de los fenómenos en cuestión, pero no cubren el vacío de una falta de información judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- Connelly, Roxanne; Playford, Christopher J.; Gayle, Vernon; Dibben, Chris (2016): The role of administrative data in the big data revolution in social science research. En: *Social science research* 59, pág. 1–12. DOI: 10.1016/j.ssresearch.2016.04.015.
- Elías, Peter (2014): Administrative Data. En: Adrian Dusa, Dietrich Nelle, Günter Stock y Gert G. Wagner (eds.): *Facing the Future: European Research Infrastructures for the Humanities and Social Sciences*. European research infrastructures for the humanities and social sciences. 1. Aufl. Berlin: GWI Wissenschaftspolitik Infrastrukturentwicklung.
- Medina, Fernando; Galván, Marco (2007): *Imputación de datos. Teoría y práctica*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, División de Estadística y Proyecciones Económicas (Serie Estudios estadísticos y prospectivos, 54).

14 Ver “Evolución de personas encarceladas en el SPF con penas de hasta 36 meses Sexto Informe 2005 – 2020” www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/6-INFORME-SOBRE-CONDENAS-CORTAS-OCT-20.pdf

15 Sobre la imputación de datos se puede consultar Medina y Galván 2007.